TEMARIO DE LAS JORNADAS

NOVEDADES EN CIERTAS OBLIGACIONES LEGALES PARA HERMANDADES Y COFRADIAS

Fernando Briones Pérez de la Blanca
29 de noviembre de 2017

1.- REGISTRO ENTIDADES RELIGIOSAS (R.D 594/2015 que entró en vigor el 1 de noviembre de 2015).

Modificación de Reglas.
Modificación del Representante Legal/Hermano Mayor.
Declaración de Funcionamiento (novedad desde el 1 de Mayo de 2016).

2.- NUEVO PROTECTORADO CANONICO (entró en vigor el 1 de Marzo de 2017).

Economía de las Hermandades :

- Rendición de cuentas, llevanza de la contabilidad, nuevo Consejo de Asuntos Económicos y Fondo Común Diocesano.
- Plan de Actuación y Presupuesto.

3.- NORMAS TRIBUTARIAS-RELACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

Referencia histórica: Concordato Estado Español/Santa Sede.
Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de Entidades sin Ánimo de Lucro y del Mecenazgo:

- Impuesto estatales: Impuesto de Sociedades y el IVA.
- Impuestos Autonómicos: Trasmisiones Patrimoniales y Sucesiones.
- Impuestos Municipales-Ayuntamientos: IBI, IAE, Plusvalía Municipal, Licencia de obras (ICIO) y Tasas Municipales (Caseta de Feria y otros)

MECENAZGO: derecho a deducir en el IRPF y en el Imp. de Sociedades las cuotas de hermanos y las donaciones.
Cumplimentación Modelo 182.
Cuestiones diversas:

- declaración informativa Modelo 347;
- recaudación diligencias de embargo;
- Obligación de Certificado DIGITAL de la Hermandad

EL DERECHO SANCIONADOR APLICABLE A LAS HERMANDADES Y COFRADIAS Y A SUS MIEMBROS, SEGUN LAS NUEVAS NORMAS DIOCESANAS

Don Rafael Jiménez Sampedro
Jueves 18 de enero de 2018

1.- OBJETO Y SUJETOS INTERVINIENTES

2.- TIPOLOGIA DE LAS SANCIONES

3.- CAUSAS Y DISTINCION DE LAS MISMAS

4.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUCCION

NOVEDADES DEL NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS Y DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA. APLICACIÓN A LAS HERMANDADES Y COFRADIAS

Don Felipe García de Pesquera Gago
jueves 18 de enero de 2018

1.- DEL CONSENTIMIENTO

2.- FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS. REDES SOCIALES

3.- EVALUACION DE LOS RIESGOS

4.- CESION DE DATOS

5.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.